



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG N° 8664968
F.P. N° 5931162



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°010-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03.01.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Maribel Edith Valencia Mejía, formuló un pedido por escrito: **ARTÍCULO PRIMERO.**- El Pleno del Consejo Regional Junín, DECLARA de Interés Regional la creación del distrito de Villa María, del Distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo. **ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encárguese al Ejecutivo, para que en función del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM. Inicie los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ), en coordinación con las instancias correspondientes, y por la Unidad Técnica de Demarcación Territorial (UTDT), del Gobierno Regional. Que, presidente del comité pro - distritalización, pide que se declare de interés regional la creación del distrito de Villa María en la provincia de Satipo.

Que, mediante Moción suscrita por el Presidente del Congreso de la República de fecha 13.07.2021, se aprobó declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Villa María, en la provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Que, contando con el Informe Legal N°360-2024-GRJ/ORAJ de fecha 18.12.2024, opina que el Gobierno Regional de Junín, señala: "Finalmente, en cumplimiento del marco legal señalado, el Gobierno Regional de Junín, tiene competencia en materia de demarcación territorial, para tal efecto deberá elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la (SDOT), de los (EDZ), y el (SOT) la demarcación territorial de la Provincia de Satipo; una vez aprobado podrá darse apertura al Expediente de Saneamiento y Organización Territorial (SOT), para la evaluación y aprobación del petitorio que se viene promoviendo por el Sr. Baltazar Ramos Edicson Oscar - en su condición de Presidente del Comité Pro Distritalización Villa María. Por consiguiente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en atención a lo desarrollado en el proyecto de Ley N° 7145/2020-CR, considera NECESARIO declarar de interés Regional, la creación del Distrito de Villa María; sin embargo, los textos pueden ser aprobados por el Pleno de Consejos de Ministros, pero son solo declarativos, no garantizan en absoluto, la CREACIÓN de un Distrito". El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto UNÁNIME de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno del Consejo Regional Junín, DECLARA de Interés Regional la creación del distrito de Villa María, del Distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese al Ejecutivo, para que en función del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM. Inicie los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ), en coordinación con las instancias correspondientes, y por la Unidad Técnica de Demarcación Territorial (UTDT), del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los 03 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

Mg. YONI ANGEL BALBIN PEÑA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

